

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto H3

Habilitaciones

DECRETO 433/04

TIGRE, 26 de febrero de 2004.-

VISTO:

La explotación del rubro “playa de estacionamiento de automotores descubiertas o a cielo abierto”, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho rubro conlleva únicamente la posibilidad de casilla de control y baños, motivo por el cual resulta procedente eliminar la exigencias de presentación de plano de obra para estos fines, el que puede ser reemplazado sin menoscabo alguno por un croquis donde el solicitante indica la ubicación de la casilla de control y los sanitarios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Excluyese de la exigencia de presentar plano de obra en las habilitaciones del rubro “playa de estacionamiento de automotores descubiertas o a cielo abierto”. Dicho plano debe ser reemplazado por croquis elaborado por el solicitante indicando dentro del perímetro de la parcela sujeta a habilitación, la existencia de casilla de control y sanitarios, acotando superficies, distancias a ejes medianeros y demás elementos de identificación.

ARTICULO 2.- No están comprendidas en el artículo anterior aquellos predios que cuenten con algún tipo de cubierta parcial o total de la superficie a habilitar, en cuyo caso deberá estarse a la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios. Verifíquese por la Subsecretaría de Inspección General.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 433/04